


 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 10705262151412571324
	 Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gijon.es/cev
Datos del expediente:	Asunto:
002796/2016 Aprobación programa-proyecto-gasto FMSS	CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2016/2017
Datos del documento:	
Tramitador: División de Acción Social - FMSS	
Emisor:	
Fecha Emisión: 17/06/2016	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LA SECRETARIA Fdo: Inmaculada Fernández Gancedo --Este documento ha sido firmado electrónicamente 20 de Junio de 2016	

Destinatario:
FUNDACION MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES
CALLE PALACIO VALDES, 2
33207 - GIJON
 NT000000030001000006775

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 11 de marzo de 2016 (BOPA nº 81 de 8 de abril de 2016, se aprobó la convocatoria de las Becas de Comedor escolar de la Fundación para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2016/2017 y se autorizó el gasto para financiar dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Infancia y Mujer" del presupuesto de gastos de la Fundación.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes de Beca de comedor escolar para el curso 2016/2017 finalizó el día 28 de abril de 2016.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 9ª del texto de la convocatoria, por la comisión técnica se ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes presentadas en atención a las circunstancias socio-económicas acreditadas por los interesados en el momento de formular su solicitud. Seguidamente, desde la División Operativa de Acción Social de la Fundación, se ha emitido Informe de fecha 15 de junio de 2016, con propuesta de aprobación de la lista provisional de Becas comedor concedidas, las denegadas, y las pendientes de subsanar documentación adjunta al mismo, informe que figura en el expediente de razón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 13 l) de los vigentes Estatutos, en cuanto a la competencia de la Presidencia para resolver.

SEGUNDO: La convocatoria de Becas de Comedor escolar para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2016/2017 aprobadas por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 11 de marzo de 2016 (BOPA nº 81 de 8 de abril de 2016, y específicamente, la Base 9ª de la citada convocatoria.

TERCERO: El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la cláusula nº 9 de la convocatoria, apartado 4, que establecen un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, para la subsanación de la documentación y/o la presentación de alegaciones por parte de los interesados a los que se les requiera, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas referidas por desistidas de su petición.

CUARTO: Resulta aplicable el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 91 de la citada Ley

VISTO el expediente de razón

La Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de Becas de comedor concedidas, denegadas, y pendientes de subsanar documentación, que figura como Anexo a la presente Resolución, debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Publicar la mencionada lista provisional en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (calle Palacio Valdés, nº2 de Gijón), en los tableros de anuncios de los Centros Municipales Integrados y de los Centros de Servicios Sociales y en la página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es).

Lo que se publica concediendo al efecto un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, sin perjuicio de la publicación adicional en otros medios, para la subsanación de la documentación y/o la presentación de alegaciones, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas referidas por desistidas de su petición.